



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0532-R-2021  
Piura, 21 de abril de 2021

VISTO

El Expediente N° 0081-0601-21-9 de fecha 30 de marzo de 2021, remitido por el Mg. PERCY CASAS LAZO, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 564-2021-DPI-UNP, de fecha 30 de marzo de 2021, el Director General de Administración de la UNP, informa que, con Oficio N° 395-2021-DGADM-UNP, se comunicó que los integrantes del Comité de Priorización de Pago de Sentencias Judiciales de la UNP, elaboró y aprobó el Listado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución al 31 de diciembre del 2020, con saldos actualizados al 31 de diciembre del 2020. De conformidad con el comunicado N°002-2020-EF/70, remitido por la Presidente de la Comisión Multisectorial de las Deudas del Estado Generadas por Sentencias Judiciales, que establece los plazos máximos para los procedimientos y fases en la presentación de los listados priorizados de las entidades públicas, el Director General de Administración, Presidente del Comité Permanente, Comunicó al señor Rector la documentación relacionada a la Aprobación del Listado Priorizado de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de la UNP. La cual se detalla a continuación:

1. Acta del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2020 con saldos actualizados al 12 de marzo del 2020 del Sector Educación.
2. Acta de la validación de las formalidades de los documentos médicos.
3. Deuda total generada por sentencias judiciales según orden de pago.
4. Deuda total generada por sentencias judiciales, según niveles de priorización.
5. Deuda total generada por sentencias judiciales, según grupo de priorización.
6. Listado de beneficiarios por ejecutora.
7. Listado priorizado de obligaciones de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31/12/2020 con saldos actualizados al 12/03/2021.
8. Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2020, con saldos actualizados al 12 de marzo del 2021, del Sector Educación.

Con Oficio N° 395-R-2020/UNP el señor Rector presenta la documentación a la presidenta de la Comisión Multisectorial de las Deudas del Estado generadas por Sentencias Judiciales de conformidad con el D.S N°003-2021-MINEDU por mesa de partes virtual de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario de la Oficina General de Servicios al usuario del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que confirma la recepción del documento; comunicando que se le ha designando la hoja de ruta N° E-037355-2021, que consta de 17 folios.

En ese sentido, nuestra institución registró en el aplicativo WEB Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado dicha información y en base a un equipo de trabajadores que se encargó de cumplir con las disposiciones normativas que requerían en un plazo impostergable la remisión de dicha información registrada en el aplicativo WEB Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado, para quienes solicita se le otorgue una compensación económica por haber cumplido con tales requerimientos del Comité del MEF, cuyos nombres se detalla a continuación, la misma que tiene como referencia la Resolución N°0925-R-2018 y Resolución N°0787-R-2020:

CASAS LAZO PERCY HILARIO	SUPERVISION DIRECCION GENERAL DE ADMNISTRACIÓN	2,500.00
CORNEJO JUAREZ EDGAR	ASESOR LEGAL	2,500.00
ZAPATA GUAYLUPO ANITA CONSUELO	COORDINADORES SECRETARIA GENERAL	2,200.00
BUSTAMANTE PALOMINO VIVIANA	PRESUPUESTO	2,200.00
CHUMACERO CORDOVA ROSARIO	RECTORADO	2,200.00
CARRASCO RIVERA FRANK RODRIGO	ASESORÍA LEGAL	2,200.00
CALLE ESTRADA LUIS ALBERTO	ASISTENCIA TECNICA TESORERO	2,000.00
GARCÉS AGURTO JORGE EDUARDO	CONTADOR GENERAL	2,000.00
GOMEZ SERNAQUE TOMAS GABRIEL	PRESUPUESTO	2,000.00
HUIMAN SEMINARIO NATALIA	OCEP	2,000.00
LOPEZ RUIZ JOSE FELIX	OCEP	1,500.00
FLORES CORDOVA DANIEL	OCARH	1,000.00
GOMEZ SEMINARIO RICARDO	PRESUPUESTO	1,000.00
BERMEJO REQUENA EDUARDO	OCEP	1,000.00
YARLEQUE CORNEJO DORIS	APOYO DGA	700.00
IWASAKI ROJAS ISABEL	OCEP	500.00

Que, mediante Oficio N°664-J-OCP-UNP-2021, de fecha 21 de abril del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que se ha alcanzado el documento donde se solicita el pago de la asignación económica a favor de personal administrativo de esta casa superior de estudios que participó en la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del año 2021 donde asimismo se comunica que de conformidad con el Comunicado N° 002-2020-EF/70, remitido por el Presidente de la Comisión Multisectorial de las Deudas del Estado Generadas por Sentencias Judiciales y que establece los plazos máximos para los procedimientos y fases en la presentación de los listados priorizados de las entidades públicas, y los cual se detalla a continuación:

1. Acta del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2020 con saldos actualizados al 12 de marzo del 2020. del Sector Educación.
2. Acta de la validación de las formalidades de los documentos médicos.
3. Deuda total generada por sentencias judiciales según orden de prelación de pago.
4. Deuda total generada por sentencias judiciales, según niveles de priorización.
5. Deuda total generada por sentencias judiciales, según grupos de priorización.
6. Listado de beneficiarios por ejecutara



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0532-R-2021**  
**Piura, 21 de abril de 2021**

7. Listado priorizada de obligaciones de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31/12/2020 con salidas actualizados al 12/03/2021.

Es de indicar que el mencionado personal ha realizado dicha labor de manera ardua y eficaz, teniendo en cuenta los plazos y la magnitud de la información presentada en ese sentido, se informa que en el marco presupuestario de la entidad se ha considerado dicha asignación la cual se encuentra Priorizada según registro de priorización N 000477-2021 y certificada según registro de certificado N° 00003294 secuencia 0002 de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONA	FUNCION	DEPENDENCIA	IMPORTE	SEC. FUNC.	CLASIFICAD
CASAS LAZO PERCY	SUPERVISION	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	2,500.00	0008	2.1.1.1.2.99
CORNEJO JUAREZ EDGAR	SUPERVISION	ASESORIA LEGAL	2,500.00	0008	2.3.2.1.2.99
ZAPATA GUAYLUPO ANITA CONSUELO	COORDINACION	SECRETARIA GENERAL	2,200.00	0008	2.1.1.1.2.99
BUSTAMANTE PALOMINO VIVIANA	COORDINACION	OF. CENTRAL DE PLANIFICACION	2,200.00	0008	2.3.2.1.2.99
CHUMACERO CORDIVA ROSARIO	COORDINACION	RECTORADO	2,200.00	0008	2.1.1.1.2.99
CARRASCO RIVERA FRANK RODRIGO	COORDINACION	ASESORIA LEGAL	2,200.00	0008	2.3.2.1.2.99
CALLE ESTRADA LUIS ALBERTO	ASISTENCIA TECNICA	TESORERO	2,000.00	0008	2.1.1.1.2.99
GARCÉS AGURTO JORGE EDUARDO	ASISTENCIA TECNICA	CONTADOR GENERAL	2,000.00	0008	2.1.1.1.2.99
GOMEZ SERNAQUE TOMAS GABRIEL	ASISTENCIA TECNICA	PRESUPUESTO	2,000.00	0008	2.1.1.1.2.99
HUIMAN SEMINARIO NATALIA	ASISTENCIA TECNICA	OCEP	2,000.00	0008	2.1.1.1.2.99
LOPEZ RUIZ JOSE FELIX	ASISTENCIA TECNICA	OCEP	1,500.00	0008	2.1.1.1.2.99
FLORES CORDOVA DANIEL	ASISTENCIA TECNICA	OCARH	1,000.00	0008	2.1.1.1.2.99
GOMEZ SEMINARIO JORGE RICARDO	ASISTENCIA TECNICA	PRESUPUESTO	1,000.00	0008	2.1.1.1.2.99
BERMEJO REQUENA EDUARDO EMILIO	ASISTENCIA TECNICA	OCEP	1,000.00	0008	2.1.1.1.2.99
YARLEQUE CORNEJO DORIS	APOYO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	700.00	0008	2.1.1.1.2.99
IWASAKY ROJAS ISABEL	APOYO	OCEP	500.00	0008	2.1.1.1.2.99
<b>TOTAL S/</b>			<b>27,500.00</b>		

CLASIFIC.	SEC. FUNCIONAL	IMPORTE
2.1.1.1.2.99	0008	20,600.00
2.3.2.1.2.99	0008	6,900.00
<b>TOTAL S/</b>		<b>27,500.00</b>

Que, mediante Informe N° 231-2021-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que, se debe **DECLARAR PROCEDENTE** el pago de la Compensación Económica a los trabajadores de la UNP, cuya relación se detalla en el Oficio 564-2021-DPI-UNP, que solicita el Director General de Administración de la UNP, por la labor adicional realizada en virtud de lo dispuesto en la Ley 30137 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 003-2020-JUS, el cual norma el registro de información para el listado priorizado de sentencias judiciales y arbitrales para su envío al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, al respecto, debemos indicar que, en efecto, El aplicativo de "Demandas judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", se inició con la promulgación de la Ley N° 30137, ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de las Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada, y se reglamentó por decreto supremo N° 001-2014-JUS.

Que, posterior a ello, con fecha 06 de diciembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 30372 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, estableciéndose en su Septuagésima Tercera Disposición Final Complementaria que:

"...1. Disponerse la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por Sentencias Judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley 29812, y conformada por Resolución Suprema 100-2012-PCM, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, cuyos montos no superen los S/. 50,000.00 soles, en un plazo no mayor a 60 días calendario, contados a partir de la vigencia del Reglamento de la Presente Disposición...2. El listado debe ser elaborado por la Comisión Evaluadora a que se refiere el numeral precedente...Dicho listado se elaborará sobre la base de la información presentada por los comités para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, al 31 de marzo del 2015..."

Que, atendiendo a ello, con fecha 12 de mayo del 2016, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el decreto Supremo N° 114-2016-EF, mediante el cual se aprobó las normas reglamentarias para la aplicación de la septuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto Público del Año Fiscal 2016, derogando la Resolución Suprema N° 100-2012-EF.

Que, asimismo, cabe indicar que mediante Ley N° 30137 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, modificado por Decreto Supremo 003-2020-JUS, se estableció los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales a efectos de reducir costos al Estado. De acuerdo a dicha directiva debe constituirse en cada pliego un comité encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de las sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada. En ese sentido, la entidad debe registrar en el nuevo aplicativo WEB "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado" y alcanzar el Listado Priorizado en las fechas establecidas en el Comunicado N° 002-2020-EF/70, remitido por la presidenta de la Comisión Multisectorial del MEF.

Sin embargo, para el presente año, con Decreto Supremo N° 003.2021-MINEDU, se aprueba los nuevos criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en Ejecución del Sector Educación, para lo cual se establece una Guía para la elaboración y remisión de la información de deudas del Estado derivadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2020, en la cual se establece como plazo máximo para su presentación el día 19 de marzo del 2021.



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0532-R-2021**  
**Piura, 21 de abril de 2021**

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 (Ley N° 31084); establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, no obstante, a ello, debemos tener en cuenta que el Artículo 23° de la Constitución Política del Perú, establece: "el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y educación para el trabajo. Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. NADIE ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR TRABAJO SIN RETRIBUCIÓN O SIN SU LIBRE CONSENTIMIENTO".

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-DECLARAR PROCEDENTE**, el pago de la Compensación Económica a los trabajadores de la UNP, solicitada por el Director General de Administración, por la labor adicional realizada en virtud de lo dispuesto en la Ley 30137 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 003-2020-JUS, el cual norma el registro de información para el listado priorizado de Sentencias Judiciales y Arbitrales para su envío al Ministerio de Economía y Finanzas, cuya relación se detalla en el Oficio 564-2021-DPI-UNP.

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, cancele al personal administrativo de las diferentes áreas de la UNP, que realizaron labor adicional en virtud de lo dispuesto en la Ley 30137 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 003-2020-JUS, el cual norma el registro de información para el listado priorizado de Sentencias Judiciales y Arbitrales para su envío al Ministerio de Economía y Finanzas, tal como se detalla a continuación:

SUPERVISION		
CASAS LAZO PERCY HILARIO	DIRECCION GENERAL DE ADMNISTRACIÓN	2,500.00
CORNEJO JUAREZ EDGAR	ASESOR LEGAL	2,500.00
COORDINADORES		
ZAPATA GUAYLUPO ANITA CONSUELO	SECRETARIA GENERAL	2,200.00
BUSTAMANTE PALOMINO VIVIANA	PRESUPUESTO	2,200.00
CHUMACERO CORDOVA ROSARIO	RECTORADO	2,200.00
CARRASCO RIVERA FRANK RODRIGO	ASESORÍA LEGAL	2,200.00
ASISTENCIA TECNICA		
CALLE ESTRADA LUIS ALBERTO	TESORERO	2,000.00
GARCES AGURTO JORGE EDUARDO	CONTADOR GENERAL	2,000.00
GOMEZ SERNAQUE TOMAS GABRIEL	PRESUPUESTO	2,000.00
HUIMAN SEMINARIO NATALIA	OCEP	2,000.00
LOPEZ RUIZ JOSE FELIX	OCEP	1,500.00
FLORES CORDOVA DANIEL	OCARH	1,000.00
GOMEZ SEMINARIO RICARDO	PRESUPUESTO	1,000.00
BERMEJO REQUENA EDUARDO	OCEP	1,000.00
APOYO		
YARLEQUE CORNEJO DORIS	DGA	700.00
IWASAKI ROJAS ISABEL	OCEP	500.00

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCARH(4),OCP,OCAJ,ARCHIVO(2.)  
13copias/MEI

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL